



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 26-Mar.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/7	25-MAR.-2021	155004089001-2017-00069-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 23-Mar.-2021 venció el termino de traslado del recurso de reposición contra el numeral 3 de la providencia del 02-Mar.-2021.	06-Abr.-2021	1.- REVOCAR lo decidido en los numerales 3 a 6 de la providencia proferida el 02-Mar.-2021. 2.- PONER DE PRESENTE a las partes. 3.- ORDENAR a secretaría: 3.1.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5.5.- a 5.7.- de la parte resolutive de la mencionada providencia del 16-Feb.-2021. 3.2.- Proceder en su momento de conformidad a lo reglado al respecto en el Art.466 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO -C.G. del P 3.3.- Dar cumplimiento al requerimiento hecho por el Juzgado 3° Civil del Circuito de Tunja.
2/7	12-MAR.-2021	151874089001-2018-00011-00	SUCESIÓN	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que en fecha 12-Mar.-2021 el partidor solicita aclaración de datos consignados en providencia para evitar sea devuelto sin registrar por la ORIIPPT.	06-Abr.-2021	PRIMERO.- CORREGIR el numeral primero de la sentencia proferida por este juzgado el 12-Mar.-2019. SEGUNDO.- ESTABLECER como áreas de los predios. TERCERO.- ORDENAR a la parte aquí interesada, la notificación de la providencia de fecha 02-Mar.-2021 y la presente. CUARTO.- ORDENAR a secretaría ingresar nuevamente el expediente al despacho. QUINTO.- ORDENAR a la parte aquí accionante que una vez efectuada la protocolización y registro informe al despacho. SEXTO.- SEÑALAR que contra esta providencia ningún recurso procede.
3/7	25-MAR.-2021	155004089001-2019-00071-00	ART 375 CGP	JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ MORALES	MARCELA JOHANA RODRÍGUEZ BENÍTEZ	1. Que en fecha 17-Mar.-2021 venció el termino de traslado de la demanda, a lo cual la curadora designada guardó silencio.	05-Abr.-2021	1.- Dar cumplimiento a lo que le fue ordenado en el numeral 3° de la providencia del 16-Mar.-2021 . 2.- Dar cumplimiento a lo reglado al respecto en los Arts.370 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 3.- Ingresar nuevamente el expediente al despacho.
4/7	25-MAR.-2021	158144089001-2019-00091-00	Ley 1561	LUDOVINA ALVARES NIÑO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE LINO FAGUA CASTRO	1. Que el 23-Mar.-2021 venció el termino con el que contaba el curador para manifestar su imposibilidad de aceptación del cargo. 2. Que el 11-Mar.-2021 el abogado designado como curador se manifiesta con respecto a la designación.	05-Abr.-2021	1.- REQUERIR al profesional del derecho que fue designado como curador ad-litem de las personas aquí emplazadas. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar nuevamente el expediente al despacho para adoptar las decisiones a que haya lugar y lo pertinente en el incidente en curso.
5/7	25-MAR.-2021	151874089001-2020-00014-00.	VERBAL	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA.	MARIA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS.	1. Que el 24-Mar.-2021 venció el termino de traslado de la demanda a la vinculada. 2. Que el 04-Mar.-2021 fue remitido correo electrónico a la parte vinculada. 3. Que el 08-Mar.-2021 la vinculada allega memorial.	06-Abr.-2021	1.- TENER como una solicitud de amparo de pobreza. 2.- CONCEDER amparo de pobreza. 3.- DESIGNAR como curador ad-litem al abogado VÍCTOR JULIAN BENITEZ VILLALBA. 4.- CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles. 5.- COMUNICAR la designación por el medio más expedito. 6.- ORDENAR ingrese el expediente al despacho.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 26-Mar.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6/7	25-MAR.-2021	151874089001-2020-0020-00	VERBAL	SERGIO FERNANDO SUAREZ GIL	NAIRO BERNAL ÁLVAREZ – MARÍA OLIVERIA GAMBA CIPAMOCHA	1. Que el 24-Mar.-2021 el accionante solicitó medida de inscripción de demanda.	06-Abr.-2021	1.- DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la presente demanda. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante tramitar la comunicación. 3.- REANUDAR el término judicial que se encuentra en curso.
7/7	26-MAR.-2021	151874089001-2021-00011-00	DERECHO DE PETICIÓN	JAQUELINE VARGAS	-----	1. Que el 26-Mar.-2021 fue allegado derecho de petición.	06-Abr.-2021	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el derecho de petición. Segundo.- REMITIR por el medio más expedito la aludida petición ante la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ. Tercero.- NOTIFICAR personalmente la presente resolución. Cuarto.- SEÑALAR que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 06/04/2021 05:04 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co